

HOJA INFORMATIVA

LÍNEA VERDE

MEDIDAS PASIVAS EN REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

ACTUACIONES QUE SE SUBVENCIONAN:

- Aislamiento total o parcial de la envolvente exterior (fachadas, medianeras, patios, cubierta...) pudiendo incluir, de forma complementaria, la sustitución de las carpinterías de elementos comunes de la envolvente térmica del edificio asociadas al elemento que se aísla.
- Soluciones constructivas de climatización pasiva para invierno y verano.
- Reutilización de materiales y sistemas constructivos existentes en el edificio, de conformidad a lo definido de la Guía de Edificación Sostenible para la Vivienda de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

MEDIDAS ACTIVAS Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

ACTUACIONES QUE SE SUBVENCIONAN:

- Sustitución de instalaciones para el uso de fuentes de energía renovables, como bombas de calor u otras.
- Estrategias de ventilación mecánica para recuperación del calor.
- Instalación de sistemas de captación solar para producción eléctrica.
- Instalación de sistemas de captación solar para producir agua caliente sanitaria.

RENATURALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EN DESUSO

OBRAS QUE SE SUBVENCIONAN:

- Intervenciones en edificios y en espacios urbanos privados implementando soluciones basadas en la naturaleza, reutilización y/o amabilización.
- Redacción del documento técnico o proyecto necesario de la actuación de renaturalización.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar las ayudas las Comunidades Propietarias de los edificios residenciales de propiedad privada del municipio de Bilbao.

Para la renaturalización también podrán solicitarlas las personas físicas o jurídicas que las promuevan y costeen con autorización de la propiedad.

CÓMO SOLICITARLAS

Se solicitan cuando la actuación esté finalizada:

- Para actuaciones realizadas a partir del 01.01.2023
- Desde el día en que se abra la convocatoria hasta el 13.11.2024 y hasta el 30.09.2024 para las medidas activas.

Se solicitan en Surbisa:

- Presencialmente en calle Ronda, Nº6. Bilbao.
- Telemáticamente en la web Surbisa o a través del correo electrónico surbisaverde@surb.bilbao.eus

REQUISITOS A CUMPLIR:

- El edificio tenga una antigüedad de 10 años.
- Que el uso principal del inmueble sea residencial, salvo las excepciones expresamente recogidas en cada programa. Para que el uso de vivienda sea considerado como mayoritario en el edificio deberán disponer de un mínimo del 70% de la superficie útil total destinada a vivienda.
- Cuando el edificio sea residencial, tengan presentado el Informe de Inspección Técnica de Edificios (ITE) correspondiente, a través de la plataforma de gestión y registro de las ITEs habilitada por el Gobierno Vasco.
- Haberse obtenido la Licencia de obras correspondiente o, en su caso, haberse presentado la Comunicación Previa de Obras o de instalación, con anterioridad al inicio de su ejecución, salvo que no sea preceptiva.
- Presupuesto mínimo 3.000€.
- Que la actuación esté finalizada.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

La cuantía de la subvención consistirá en la aplicación de un porcentaje del 50% sobre el presupuesto protegible, con un máximo de 15.000 euros.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Medidas Activas y Pasivas:

- Impreso de solicitud firmado (incluye Declaración Responsable).
- La persona representante aportará fotocopia de su DNI y del CIF de la Comunidad Propietaria y otorgamiento de representación.
- Copia de la licencia municipal de obras concedida. En caso de no ser necesaria dicha licencia, la correspondiente comunicación previa.
- Acta de la Comunidad propietaria en la que se aprueban y adjudican las obras a realizar.
- Informe de la Inspección Técnica del Edificio o edificios que constituyen la intervención, que deberá constar con sello que acredite su presentación.
- En el supuesto de sustitución de carpinterías, se acreditará el cumplimiento del CTE mediante declaración de prestaciones y etiqueta de marcado CE.
- En el supuesto de reutilización de materiales y sistemas constructivos existentes del edificio: justificación técnica y valorada necesaria, mediante el análisis del ciclo de vida de los mismos y del efecto de su implementación.
- En caso de que la obra lo requiera, copia del Proyecto de técnico o técnica competente visado..
- Fotografías en color del estado previo al inicio y final de las obras, de la zona del edificio rehabilitado.
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado previo a la ejecución de la obra firmado, así como Certificado de eficiencia energética del edificio tras la mejora expedido por personal técnico competente.
- Documento justificativo del número de cuenta bancario y de su titularidad.
- En el caso de que haya habido intervención técnica, certificado final de obras.
- Justificación documental de los costos: Factura desglosada de la intervención realizada (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera.

Actuaciones de renaturalización:

- Impreso de solicitud firmado (incluye Declaración Responsable).
- La persona representante aportará fotocopia de su DNI y fotocopia del CIF de la Comunidad Propietaria o de la entidad a la que represente.
- Acta de la Comunidad propietaria o Acuerdo suscrito por todas las partes interesadas en la que se aprueban las obras realizadas o la redacción de documentos a contratar, en la que constará el importe del presupuesto aceptado.

- Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obra (no redacción de documento técnico) y ésta recaiga sobre un edificio residencial, copia del Informe de la Inspección Técnica del Edificio o edificios que constituyen la intervención, que deberá constar con sello que acredite su presentación.
- Documento justificativo del número de cuenta bancario y de su titularidad.
- Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras o en la implantación de instalaciones:
 - Copia de la licencia municipal de obras concedida.
 - En caso de que la obra lo requiera, copia del Proyecto de técnico o técnica competente visado y de su certificación final.
 - Fotografías en color del estado previo al inicio y al final de las obras, de la zona del edificio o espacio afectado por actuación.
 - Justificación documental de los costos: Factura desglosada de la intervención realizada y de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera.
- Cuando la actuación subvencionable consista en la redacción de documentación técnica:
 - Copia de la documentación técnica contratada.
 - Factura desglosada de los honorarios técnicos.

No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.